



Real Federación Española de Patinaje

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA COMISIÓN DELEGADA N.º. 53/15 (17 de julio de 2015).

a) Especialidad de Hockey Patines

Se aprueban las siguientes propuestas de Hockey Patines:

CALENDARIO DE LA OK LIGA 2015 - 2016

PRIMERA VUELTA		SEGUNDA VUELTA	
1ª Jornada	20 Septiembre	16ª Jornada	30 Enero
2ª Jornada	27 Septiembre	17ª Jornada	13 Febrero
3ª Jornada	03 Octubre	18ª Jornada	20 Febrero
4ª Jornada	10 Octubre	COPA DEL REY	25 AL 28 Febrero
5ª Jornada	17 Octubre	19ª Jornada	05 Marzo
6ª Jornada	24 Octubre	20ª Jornada	12 Marzo
7ª Jornada	07 Noviembre	21ª Jornada	19 Marzo
8ª Jornada	14 Noviembre	SEMANA SANTA	24 al 27 Marzo
9ª Jornada	21 Noviembre	22ª Jornada	02 Abril
10ª Jornada	05 Diciembre	23ª Jornada	09 Abril
11ª Jornada	08 Diciembre	24ª Jornada	16 Abril
12ª Jornada	19 Diciembre	25ª Jornada	23 Abril
		FINAL FOUR COPA CERS	30 Abril y 1 Mayo
13ª Jornada	09 Enero	26ª Jornada	30-4, 1-5 o 14 o 15-5 según equipos clasificados
14ª Jornada	16 Enero	27ª Jornada	07 Mayo
15ª jornada	23 Enero	FINAL FOUR LIGA EUROPEA	14 Y 15 Mayo
		28ª Jornada	21 Mayo
		29ª Jornada	28 Mayo
		30ª Jornada	04 Junio

Fechas de las Competiciones Internacionales que disputan equipos de la OK Liga y adecuación del Calendario de OK Liga.

10 de Octubre de 2015. Copa Continental (ida). El equipo que se enfrente al F.C. Barcelona jugará el partido correspondiente a la 4ª Jornada de OK Liga el martes día 13 de Octubre de 2015 a las 21.00 horas.

17 de Octubre de 2015. Copa Continental (vuelta). El equipo que se enfrente al F.C. Barcelona jugará el partido correspondiente a la 5ª Jornada de OK Liga el martes día 20 de Octubre de 2015 a las 21.00 horas.



Real Federación Española de Patinaje

24 de Octubre de 2015. Euroliga y Preliminares de Copa CERS. Los equipos que tengan que participar en estas competiciones jugarán los partidos de la 6ª Jornada de OK Liga el martes día 27 de Octubre de 2015 a las 21.00 horas.

7 de Noviembre de 2015. Euroliga. Los equipos que tengan que participar en esta competición jugarán los partidos de la 7ª Jornada de la OK Liga el martes día 10 de Noviembre de 2015 a las 21.00 horas.

16 de Enero de 2016. Euroliga y Copa CERS. Los equipos que tengan que participar en estas competiciones jugarán los partidos de la 14ª Jornada de OK Liga el martes día 12 de Enero de 2016 a las 21.00 horas.

5 de Marzo de 2016. Euroliga y Copa CERS. Los equipos que tengan que participar en estas competiciones jugarán los partidos de la 19ª Jornada de OK Liga el martes día 8 de Marzo de 2016 a las 21.00 horas.

2 de Abril de 2016. Euroliga. Los equipos que tengan que participar en esta competición jugarán los partidos de la 22ª Jornada de la OK Liga el martes día 5 de Abril de 2016 a las 21.00 horas.

Partidos de la 26ª Jornada de la OK Liga

Los partidos correspondientes a la 26ª Jornada de la OK Liga en que ninguno de los equipos que intervenga esté clasificado para jugar ninguna Final de competiciones europeas se jugarán el día 30 de Abril de 2016 o el 1 de Mayo de 2016 a la hora que conste en el calendario.

Los partidos correspondientes a la 26ª Jornada de la OK Liga en que uno o dos de los equipos que intervenga esté clasificado para jugar la Final a Cuatro de la Euroliga se jugarán el día 30 de Abril de 2016 o el 1 de Mayo de 2016 a la hora que conste en el calendario.

Los partidos correspondientes a la 26ª Jornada de la OK Liga en que uno o dos de los equipos que intervenga esté clasificado para jugar la Final de la Copa de la CERS se jugarán el día 14/15 de Mayo de 2016 a la hora que conste en el calendario.

Los partidos correspondientes a la 26ª Jornada de la OK Liga en que uno de los equipos que intervenga esté clasificado para jugar la Final de la Euroliga y el otro equipo que intervenga esté clasificado para jugar la Final de la Copa de la CERS se jugará el día 19 de Abril de 2016 a las 21.00 horas.

SUPERCOPA DE ESPAÑA

La Supercopa de España se disputará los días 31 de Octubre de 2015 y el 1 de Noviembre de 2015.



Real Federación Española de Patinaje

b) Especialidad de Hockey Línea

Se aprueban las modificaciones de los sistemas de competición de las siguientes competiciones nacionales.

Modificación del Sistema de Competición de la COPA DE SAR LA PRINCESA

Se establecerán dos grupos, A y B.

Al primer clasificado de la Liga regular le corresponderá la casilla 1º Grupo A.

Al segundo clasificado de la Liga regular le corresponderá la casilla 1º Grupo B.

El resto de casillas se decidirán por sorteo entre los seis equipos clasificados del 3º al 8º puesto.

El sorteo será público, introduciendo 6 bolas en un recipiente que contendrán cada una de ellas el nombre de uno de los equipos. Los equipos se irán colocando en el cuadro de grupos por el orden de aparición y en el siguiente orden 2-B / 2-A / 3-A / 3-B / 4-B / 4-A.

Grupo A	Grupo B
1º	1º
2º	2º
3º	3º
4º	4º

Modificación del Sistema de Competición de la COPA DE SM EL REY

Se establecerán dos grupos, A y B.

Al primer clasificado de la Liga regular le corresponderá la casilla 1º Grupo A.

Al segundo clasificado de la Liga regular le corresponderá la casilla 1º Grupo B

El resto de casillas se decidirán por sorteo entre los seis equipos clasificados del 3º al 8º puesto.

El sorteo será público, introduciendo 6 bolas en un recipiente que contendrán cada una de ellas el nombre de uno de los equipos. Los equipos se irán colocando en el cuadro de grupos por el orden de aparición y en el siguiente orden 2-B / 2-A / 3-A / 3-B / 4-B / 4-A.

Grupo A	Grupo B
1º	1º
2º	2º
3º	3º
4º	4º

Modificación del Sistema de Competición de la COPA DE SM DE LA REINA

Se establecerán dos grupos, A y B.

Al primer clasificado de la Liga regular le corresponderá la casilla 1º Grupo A.

Al segundo clasificado de la Liga regular le corresponderá la casilla 1º Grupo B

El resto de casillas se decidirán por sorteo entre los seis equipos clasificados del 3º al 8º puesto.

El sorteo será público, introduciendo 6 bolas en un recipiente que contendrán cada una de ellas el nombre de uno de los equipos. Los equipos se irán colocando en el cuadro de grupos por el orden de aparición y en el siguiente orden 2-B / 2-A / 3-A / 3-B / 4-B / 4-A.



Real Federación Española de Patinaje

Grupo A	Grupo B
1º	1º
2º	2º
3º	3º
4º	4º

Se aprueban las Bases de Competición de Hockey Línea 2015 y se aprueba la inclusión de los sistemas de competición aprobados en las citadas Bases.



Real Federación Española de Patinaje

c) Especialidad de Patinaje Artístico.

Se aprueba el Calendario de Competiciones para la Temporada 2016, quedando como sigue:

CALENDARIO DE COMPETICIONES PARA EL -2016

FEBRERO

Días 26 y 27 XV-CAMPEONATO DE ESPAÑA DE GRUPOS-SHOW GRANDES y PEQUEÑOS
ORGANIZACIÓN: **Federació Catalana de Patinatge - Vilanova i La Geltrú**

MARZO

Días 18 y 19 VI-Campeonato España Grupos-Show Juvenil y Cuartetos
I-Trofeo Ciudad de Grupos-Show –Grandes y Pequeños

ORGANIZACIÓN:

JUNIO

Días 03 y 04 III-Campeonato de España de Solo Danza
ORGANIZACIÓN: **Club, El Tejar –Federación Andaluza de Patinaje**

Días 24 y 25 XXIV-CAMPEONATO DE ESPAÑA CATEGORÍA CADETE
ORGANIZACIÓN:

JULIO

Días 01 y 02 XXIV-CAMPEONATO DE ESPAÑA CATEGORÍA JUVENIL
ORGANIZACIÓN:

Días 15 y 16 XXIV-CAMPEONATO DE ESPAÑA CATEGORÍA JUNIOR
ORGANIZACIÓN:

Días 22 y 23 XXIV-CAMPEONATO DE ESPAÑA CATEGORÍA SENIOR
ORGANIZACIÓN:

OCTUBRE

Días 14 y 15 LXVI-CAMPEONATO DE ESPAÑA CATEGORÍA INFANTIL
ORGANIZACIÓN:

Días 28 y 29 LXVI-CAMPEONATO DE ESPAÑA CATEGORÍA ALEVIN
ORGANIZACIÓN:

ATENCIÓN:

Estas fechas podrían variar si coincidieran con competiciones internacionales, o cualquier otra causa debidamente justificada.



Real Federación Española de Patinaje

d) Especialidad de Freestyle.

Se aprueba REGLAMENTO TECNICO 2015 con las modificaciones siguientes:

Aclaraciones y actualizaciones WSSA al Reglamento Técnico 2015 de Freestyle.

Se indican a continuación:

1. Correcciones a erratas detectadas en Reglamento Técnico de Freestyle 2015.
2. Actualizaciones basadas en los últimos cambios del Reglamento Técnico WSSA 2015 de freestyle, realizadas muy recientemente y de vigencia inmediata.

Palabras a eliminar con **fondo rojo**, cambios en **negrita**:



1. Correcciones a erratas detectadas.-

Nueva redacción del apartado 1.11 RECLAMACIONES:

El responsable de la competición recibirá todas las reclamaciones. En función de la materia, las trasladará al juez árbitro o, en su caso, las resolverá si es posible.

En el transcurso de una prueba o competición, el Delegado tiene derecho a consultar con el responsable del Comité Nacional cualquier duda respecto al desarrollo de la competición (no sobre los resultados). No podrá dirigirse a ningún juez ni voluntario, si no fuese con la autorización y presencia de un miembro del Comité Nacional de Freestyle y siempre por cuestiones generales no técnicas.

Únicamente en speed slalom podrá revisarse video de primer y último cono a petición del delegado de club reclamante al juez árbitro; y siempre en presencia del responsable del Comité Nacional de Freestyle.

Los delegados pueden formular reclamaciones en el acta de la competición por los motivos que consideren justos y convenientes, para lo cual se limitará a firmar la misma después de estampar la palabra "PROTESTO". En este caso, se deberá concretar y manifestar los motivos del "PROTESTO" mediante escrito debidamente firmado y sellado con forma de contacto escrito, dirigido al Comité Nacional de Freestyle de la R.F.E.P. en las 48 horas siguientes a la finalización de la prueba, adjuntando un comprobante de pago de una tasa de 100€ en la cuenta de la RFEP (LA CAIXA IBAN ES27 2100-3048-72-2200283246) y las pruebas y evidencias que sirvan de apoyo de la reclamación. En caso de ausencia de alguno de los requisitos (falta de pago de la tasa o ausencia de medios probatorios,...), se solicitarán al reclamante, a discrecionalidad del Comité Nacional, para que lo aporte en el plazo de 24 h advirtiéndole de que en ausencia de respuesta se considerará desistida la reclamación. Si la reclamación del solicitante es reconocida, se le devolverá la tasa de la reclamación y, si es denegada, el importe se invertirá en la federación nacional si se trata de una prueba nacional.



Real Federación Española de Patinaje

- Párrafo 4.6.1.2:

4.6.1.2. En caso **de que persista** empate, se usarán como criterios de desempate:

- a) El **segundo tiempo**.
- b) El **ranking WSSA**.
- c) El **ranking RFEP**.
- d) Lanzando una moneda.

- Párrafo 7.5.1.1.

7.5.1.1. En caso de empate a la hora de cubrir podiums el puesto más alto se adjudicará al competidor con menor número de intentos realizados en la altura **anterior a la** que se realiza el empate.

Aclaraciones a la normativa:

- Cambiar la distancia del párrafo 4.1.1 de 3 metros a 4 puestos que se aprovecha la línea de 80 de 10 conos de battle para ello siempre:

4.1.1. Habrá 2 líneas de 20 conos, separados entre sí una distancia de 80 cm. Las líneas de conos se colocan a **4 metros** de distancia **entre sí** como mínimo.

- Cambiar la redacción del párrafo 4.1.2

4.1.2. Habrá 2 líneas de salida paralelas, colocadas a **2 metros** de distancia **entre sí**. El punto de salida de cada patinador está marcado por una caja de 2 m de ancho **por 40 cm de alto** (véase figura 5).

- Cambiar la redacción del 4.2.1.2:

4.2.1.2. El orden de participación de la segunda ronda de los patinadores está basado en el tiempo obtenido en la primera ronda, empezando por el que tenga el peor tiempo. Si hubiese patinadores de la lista **en orden aleatorio** sin tiempo se añadirán al principio **en orden aleatorio**, participando antes de **el que el competidor con peor tiempo**.

- Párrafo 4.3.1.1.3.

4.3.1.1.3 El pie delantero del patinador deberá estar dentro de la caja de salida (40 cm x 2 m) y ninguna parte del mismo, incluidas las ruedas, deberá tocar la línea delantera y trasera de salida. Partes del pie trasero pueden tocar la línea trasera de salida. Los dos patines o partes de éstos tienen que tocar el suelo y no pueden rodar. El primer movimiento del patín tiene que cruzar la línea de salida. Se permite que el cuerpo del patinador oscile. Si se le da la salida al patinador y no está colocado bajo las indicaciones anteriores, se le dará una salida falsa. **En caso de dos salidas falsas consecutivas, la ronda se considerará nula.**

- Párrafo 4.4.4.2 - Está prohibido saltar en todo el recorrido, no solo en la línea final



Real Federación Española de Patinaje

4.4.4.2. Está prohibido saltar **sobre la línea final**. De ser así, la ronda es nula y no se dará ningún tiempo.

- Añadiría un punto más en el que se dijera algo así (me da lo mismo que sea el 4.4.6 o que sea el 4.4.5 y pasemos el 4.4.5 al 4.4.6):

4.4.6 - Está prohibido cambiar de truco durante la línea de conos (Ej.: Cambiar de ir de adelante hacia detrás, de plano a una rueda o de una rueda a plano). De ser así, la ronda es nula y no se dará ningún tiempo. La única excepción es que se puede levantar a una sola rueda en el ultimo tramo que va desde que termina el último cono hasta la línea de salida.

- Cambiar el párrafo 7.2.1

7.2.1. Fase de clasificación

Comienza en 50 cm para menores de 16 años, 60 cm para mujeres mayores de 16 años y 90 cm para hombres mayores de 16 años. Esta altura se incrementará en 10 cm para las **dos primeras subidas, siendo las tres primeras alturas: 50,60,80 para categorías desde alevín a juvenil masculino y femenino (menores de 16 años); 60,70,80 para la categoría femenina junior y senior (mayores de 16 años) y 90,100,110 para la categoría masculina junior y senior (mayores de 16 años).** y posteriormente en 5 cm hasta que queden tres competidores o menos. Los competidores tendrán dos intentos para superar cada altura en esta fase.

- Cambiar el párrafo 7.3.2

7.3.2. Saliendo del área de validación habrá una línea, situada a 5 m de la barra de salto y paralela a la misma, que marca el final de la zona de validación.

7.3.2.1. Los competidores tienen que atravesar ésta línea sin tocar el suelo con ninguna parte de su cuerpo que no sea el patín tras el salto.

1. Actualizaciones basadas en los últimos cambios del Reglamento Técnico WSSA 2015 de freestyle, realizadas muy recientemente y de vigencia inmediata.-

- 2.4.3.1 Si parte de la vestimenta es quitada o tirada intencionadamente entonces se considerará un accesorio.

- 2.4.3.2 Las decisiones sobre si la vestimenta es o no adecuada recaen sobre el juez principal.

- 2.8.2.2 Si más de 5 intervalos de conos no son cruzados por el patinador, se le penalizará con 5 puntos.

- 2.8.3.2. Por caídas el rango de penalización es de **2,5** a **3,5** puntos.

- 2.8.5 Música recibida después de plazo



Real Federación Española de Patinaje

- 2.8.5.1 Si la música del patinador es recibida después de plazo, se le penalizará con 10 puntos.

1. Si la música de un patinador no es recibida antes de la reunión de líderes de equipo o, en caso de que ésta no se celebre, antes de las 6pm hora local del día anterior a la competición, no se le permitirá competir al patinador.

2.8.6 Inserción de la siguiente tabla:

TIPO DE ERROR	PUNTOS DE PENALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN
Caída	2	Ligera caída con una o dos manos tocando el suelo que no afecta la actuación.
Caída de impacto	5	Caída violenta al suelo.
Tiempo de actuación	10	Actuación termina antes o después del rango de tiempo permitido (105-120 seg).
Interrupción durante la ronda	5	Actuación interrumpida por el patinador. A la discreción del juez principal.
Conos movidos	0,5	Por cada cono movido o intervalo no pasado.
Intervalos no pasados	5	Para más de 5 intervalos no pasados.
Tirar ropa	2	Por tirar ropa, incluidas gafas.
Vestimenta adecuada	Descalif.	Por uso inapropiado de vestimenta.
Penalización musical	10	Por retraso en el envío de la música.

5.4.1.1. Un best trick consiste en un solo truco repetido tantas veces como sea posible, o una combinación de trucos de la misma familia.

5.4.3.1. Un last trick consiste en un solo truco repetido tantas veces como sea posible, o una combinación de trucos de la misma familia.



Real Federación Española de Patinaje

5.5.1. Cantidad y calidad: La dificultad de un truco será evaluada de acuerdo a su número de repeticiones como a su calidad de ejecución, del control del patinador desde el comienzo hasta el final del truco. Un truco con menos repeticiones con una salida dominada será preferido a un truco más largo cuya salida del patinador sea un desequilibrio o caída. **Un truco es considerado como dentro de la línea si la rueda cruza cualquiera de las líneas imaginarias paralelas a los bordes de los conos.**

6.1.3. El área de competición deberá ser como mínimo de 40 metros de largo y 5 metros de ancho, incluyendo:

Cambiar la figura 9 para que sean 5 metros de ancho

6.3.3.2.3 El derrape descartado será usado en caso de empate.

6.3.3.5. Los derrapes fuera del área de derrapes serán considerados **nulos y descalificados** como incompletos, y solo la sección dentro del Área de Derrapes será tenida en cuenta.

6.5.3.1 Los patinadores deben mostrar derrapes de un mínimo de dos familias.

e) ESPECIALIDAD DE ALPINO EN LINEA

Se aprueban los Reglamentos de Copa de España y Campeonato de España 2015.

f) REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Se aprueban las modificaciones siguientes:

MODIFICACION ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE REGIMEN JURIDICO DISCIPLINARIO

Artículo 12

.../...

K) La inejecución de las resoluciones del **Tribunal Administrativo del Deporte** o de los órganos jurisdiccionales de la RFEP.

.../...

SECCION OCTAVA

Artículo 28

A.- **HOCKEY SOBRE PATINES, HOCKEY LÍNEA y ROLLER DERBY**

.../...



Real Federación Española de Patinaje

Artículo 45

.../...

6.- Además, si la incomparecencia se produjera en una competición por eliminatorias (Copa del Rey, Copa de la Princesa, Copa de la Reina, etc.), el Club será sancionado con no poder participar en la temporada siguiente en la competición en donde se produjera la incomparecencia.

.../...

B.- PATINAJE ARTISTICO, PATINAJE DE VELOCIDAD, FREESTYLE, ALPINO EN LINEA, DESCENSO EN LINEA Y SKATEBOARDING

Artículo 60

Las infracciones cometidas por los deportistas, entrenadores, jueces-árbitros, jueces y sus auxiliares y directivos de clubs con ocasión o como consecuencia de pruebas y competiciones de Patinaje Artístico, de Patinaje de Velocidad, de Freestyle, de Alpino en Línea, de Descenso en Línea y de Skateboarding, se sancionarán aplicándose las disposiciones contenidas en el punto A. de esta misma sección octava.

Artículo 61

Las infracciones y sanciones disciplinarias que corresponda imponer a los clubs de Patinaje Artístico, de Patinaje de Velocidad, de Freestyle, de Alpino en Línea, de Descenso en Línea y de Skateboarding, se ajustarán a las establecidas para los clubs de Hockey sobre Patines, aplicándoseles con carácter general las disposiciones establecidas en el punto A. de esta misma sección octava.

Artículo 62

Se penalizarán con las sanciones previstas en el punto A. de esta misma sección octava, las infracciones relativas a incidentes en las pistas, retiradas e incomparecencias de los clubs en las competiciones, comportamientos de directivos, técnicos y deportistas en las pruebas y competiciones de Patinaje Artístico, Patinaje de Velocidad, de Freestyle, de Alpino en Línea, de Descenso en Línea y de Skateboarding.

Los correctivos a los jugadores de Hockey sobre Patines relativos a expulsiones, suspensiones, etc...se aplicarán de manera similar en Patinaje Artístico, Patinaje de Velocidad, de Freestyle, de Alpino en Línea, de Descenso en Línea y de Skateboarding, con el carácter de amonestaciones, descalificaciones para una prueba concreta o para continuar en la competición en que se participase, suspensiones, etc... Dichos correctivos o sanciones se impondrán en proporción a la gravedad y trascendencia de las infracciones.



Real Federación Española de Patinaje

Artículo 78

En las competiciones de Patinaje Artístico, de Patinaje de Velocidad, de Freestyle, de Alpino en Línea, de Descenso en Línea y de Skateboarding, podrán formularse las siguientes reclamaciones:

.../...

Artículo 80

.../...

En las competiciones que, por su carácter oficial y ámbito estatal, sean reguladas por los respectivos Comités Nacionales de Patinaje Artístico, de Patinaje de Velocidad, de Freestyle, de Alpino en Línea, de Descenso en Línea y de Skateboarding, según corresponda, contra las decisiones del jurado o del juez-árbitro de la competición podrá recurrirse, tan pronto como se conozcan las resoluciones de los mismos ante el órgano de apelación constituido in situ, en la forma prevista en el Reglamento General de Competición de la RFEP, y que existirá en cada actividad, competición o prueba, para resolver los recursos de manera inmediata y notificar de la misma forma sus decisiones a los interesados.

Artículo 94

.../...

Las resoluciones dictadas por el Comité Nacional de Apelación de la RFEP en materia de disciplina deportiva de ámbito estatal y que agoten la vía federativa, podrán ser recurridas, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Administrativo del Deporte.

Las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte agotan la vía administrativa y se ejecutarán, en su caso, a través de la RFEP, que será responsable de su estricto y efectivo cumplimiento.



Real Federación Española de Patinaje

MODIFICACIÓN ARTICULOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

Se aprueban las modificaciones propuestas, quedando los artículos con la redacción siguiente:

Artículo 38

Los diplomas o títulos necesarios para actuar en las diversas competiciones son las siguientes:

Para competiciones nacionales de categoría Senior: ENTRENADOR NACIONAL o Técnico de NIVEL III.

Para competiciones nacionales de categoría distinta a la de Senior: ENTRENADOR AUTONOMICO o Técnico de NIVEL II.

Para el resto de competiciones: MONITOR o Técnico de NIVEL I.

Artículo 41

Los entrenadores podrán obtener para cada una de las especialidades asumidas por la R.F.E.P., las siguientes categorías de diplomas:

- 1.- Entrenador Nacional.
- 2.- Entrenador Autonómico.
- 3.- Monitor

Para obtener cada uno de estos diplomas deberán superarse las pruebas que se establezcan al efecto. Será también preciso, excepto para la categoría de monitor, estar en posesión del diploma de categoría inferior para poder optar al inmediatamente superior.

Artículo 154

En el supuesto de suspensión de un encuentro, los clubes abonarán los gastos arbitrales de desplazamiento y dietas, pero no los derechos de arbitraje que serán hechos efectivos al árbitro o árbitros que actúen cuando el partido se celebre.

Si la suspensión del encuentro es motivada por deficiencias en la pista o en elementos técnicos que no tengan su origen en causas de fuerza mayor, el club local deberá abonar en su totalidad los gastos de desplazamiento y dietas de los árbitros, así como los gastos de desplazamiento del equipo visitante.

Artículo 38o

En el supuesto de suspensión de un encuentro, los clubes abonarán los gastos arbitrales de desplazamiento y dietas, pero no los derechos de arbitraje que serán hechos efectivos al árbitro o árbitros que actúen cuando el partido se celebre.

Si la suspensión del encuentro es motivada por deficiencias en la pista o en elementos técnicos que no tengan su origen en causas de fuerza mayor, el club local deberá abonar en su totalidad los gastos de desplazamiento y dietas de los árbitros, así como los gastos de desplazamiento del equipo visitante.